

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS302/3
27 de octubre de 2003

(03-5692)

Original: español

REPÚBLICA DOMINICANA - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA IMPORTACIÓN Y VENTA INTERNA DE CIGARRILLOS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Nicaragua

La siguiente comunicación, de fecha 23 de octubre de 2003, dirigida por la Misión Permanente de Nicaragua a la Misión Permanente de la República Dominicana, a la Misión Permanente de Honduras y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Tomando en cuenta la solicitud de celebración de consultas presentada por la Misión Permanente de Honduras a la Misión Permanente de la República Dominicana, distribuida con fecha 13 de octubre de 2003 a través del documento con firmas WT/DS302/1 y G/L/645, referente a las "Medidas que afectan a la importación y venta interna de cigarrillos", al amparo del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD) y el párrafo 1 del Artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, tengo a bien dirigirme a usted para efectos de solicitar la asociación de Nicaragua a dichas consultas por tener un interés comercial sustancial en las mismas, conforme a lo estipulado en el numeral 11 del artículo 4 del ESD.

Agradecería tenga a bien dar una respuesta positiva a nuestra solicitud.
